

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A LA JUNTA  
ESTADAL Nº 13266/1900  
CÓDIGO  
04000000  
CÓDIGO  
04000000

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2017

N° 25.538

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1154 -MIySP- 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua y el Acta Complementaria del Convenio, celebrados entre el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio Mauricio UÑAC, y Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan, representado por su Presidente C.P.N. Sergio Fabián RUIZ, aprobados según decisión N° 0377- 09/05/2017 y N° 0520-14/06/2017, que como Anexo forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc.2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1155 -ME- 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todas sus partes el CONVENIO DE ASISTENCIA EDUCATIVA, de fecha 10 de Agosto de 2016, suscripto por la Municipalidad de Pocito, representado por el Señor Intendente Prof. Néstor Fabián Aballay y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe De Los Ríos, que tiene por objeto la transmisión dominial de un inmueble de propiedad municipal con ubicación en calle 6 y calle España, Departamento Pocito; Nomenclatura Catastral N° 05-25-556-456-00-000, destinado a la construcción y puesta en funcionamiento de la Escuela Jorge Washington Nivel Secundario, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación de conformidad con lo previsto por el Art. 150 Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1156 -MDHyPS- 28-7-17

ARTÍCULO 1°: Apruébese el "Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Funcionamiento de Comedores Escolares", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en fecha 26 de Abril de 2017, el que forma parte del presente Decreto como Anexo.-

ARTÍCULO 2°: Remítase a la Honorable Cámara de Diputados para su intervención de acuerdo con lo establecido en el Artículo 150°, inciso 2° de la Constitución Provincial.-

DECRETO N° 1157 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Silvina Lorena FERREYRA, D.N.I. N° 27.632.785, al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Sr. Secretario de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 1158 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Promocionar, a partir del 01 de Agosto de 2017, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1159 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Promocionar, a partir del 01 de Agosto de 2017, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Casa de San Juan en Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el Anexo I s.

DECRETO N° 1160 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 429.465,75).

DECRETO N° 1161 -ME- 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000.00.-) a favor de la Firma Comercial "Federico Antonio Ascuy", en concepto de pago por el servicio de alquiler de la pileta climatizada con instalaciones ubicada en calle Mariano Moreno N° 141 Sur, Departamento Rivadavia, destinado al dictado de clases a alumnos del Instituto Superior de Educación Física de San Juan, durante los meses de Enero y Febrero de 2016.



**DECRETO N° 1162 28-07-17**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones varias debidamente legalizadas, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública. Mediante las cuales se dispone la titularización a personal comprendido en la Ley N° 71-Q las que fueron dictadas ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

**DECRETO N° 1167 -MIySP- 31-07-17**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01 de Agosto del Año 2017, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad que en cada caso se indica, a personas varias que se consignan en el ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto.

**DECRETO N° 1184 -MHF- 31-07-17**

ARTÍCULO 1°: PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a agentes varios que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

**DECRETO N° 1185 -MHF- 31-07-17**

ARTÍCULO 1°: PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Tesorería General de la Provincia, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a agentes varios que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

**DECRETO N° 1186 -MHF- 31-07-17**

ARTÍCULO 1°: PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a agentes varios que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto

**DECRETO N° 1188 -MG- 31-07-17**

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la suscripción del presente Decreto, a la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección

de Transporte, Organismo dependiente de Secretaría de Seguridad y Orden Público - Ministerio de Gobierno que en cada caso se indican, a las personas que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA
DÍAZ, Darío Leonardo	12°	14°
FARIAS MUÑOZ, Luis Quemel	12°	14°
PACHECO, Cristina Analia	12°	14°
RIVERO, Martha Graciela	12°	14°

**DECRETO N° 1190 -ME- 31-07-17**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 569 a fojas 636 de las presentes actuaciones, celebrados entre el Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, D.N.I. N° 11.838.339, y personas varias cuyos datos se detallan en el ANEXO I por el período comprendido desde Agosto hasta Diciembre de 2017.

**DECRETO N° 1191 -ME- 31-07-17**

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 4.043,42.-), para abonar a favor de la Sra. Alba Miriam Hernández, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados como Maestra de Educación Especial "Irregulares Psíquicos" Titular de la Escuela de Educación Especial "Carolina Tobar García", turno mañana, dependiente de la Dirección de Educación Especial, durante los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 10 y 11 de Julio de 2008, conforme a la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

**DECRETO N° 1192 -MG- 31-07-17**

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Contrato de Comodato suscripto en fecha 24 de Octubre de 2016 entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial representada por su Director Ejecutivo Carlos Pérez y la Provincia de San Juan representada por el Ministro de Gobierno Dr. Emilio Javier Baistrocchi, mediante el cual se entregan en comodato a la Provincia dos (02) vehículos marca Chevrolet Spin; y que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**DECRETO N° 1193 -ME- 31-07-17**

ARTÍCULO 1°.- Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto a la Agente del C.S.E.G. de la Policía de San



Juan, NARVAEZ, Alicia Carina, SIN HABER DE RETIRO, según las disposiciones de los Artículos 9° Inciso c) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, y Artículos 93°, 94°, 97°, Apartado a) Inciso 2° y 100° último párrafo de la Ley Nacional N° 21.965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1198 31-07-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y obra agregado de fs. 32 a fs. 33 de autos, teniendo una vigencia de Julio a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Querol Vazquez, Héctor Pablo	20.275.852

DECRETO N° 1200 31-07-17

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a partir del 01 de Agosto de 2017, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Turismo y Cultura, a personas varias que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, y por los motivos expuestos en sus considerados.

DECRETO N° 1201 01-08-17

ARTÍCULO 1° - Prestar el acuerdo a las Resoluciones por Viático Varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobado el gasto que asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES (\$ 32.093,00).

DECRETO N° 1202 -MSP- 01-08-17

ARTÍCULO 1°.- Justificar las Inasistencias incurridas durante los días del 6 al 15 de Mayo del 2017, al Dr. Marcelo Ariel CAMARGO, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Asistente -Grado IX-24hs. - Interino, con funciones en Medicina General, a disposición de la Jefatura de Zona Sanitaria V Sur, por haber asistido al "77<sup>TH</sup> SCIENTIFIC SESSIONS", que se realizó en la Ciudad de San Diego, Estados Unidos.

DECRETO N° 1203 -MG- 01-08-17

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, Fiscal de Estado de la Provincia y el personal que a continuación se detalla, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284/11 que obran agregados a fs. 58/61 de los expedientes mencionados y tendrán vigencia desde el 01 de agosto de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
MORCHIO, MARÍA FERNANDA	16.865.054
CORIA MARIEL, CARLOS MANUEL	22.159.060

## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 112268-R-1994, se ha dictado la **Resolución N° 1194-IPV-14**, en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Asistencia Financiera Individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: SECTOR 2 - MANZANA "C" - CASA 6 - BARRIO C.G.T. RAWSON - 445 VIVIENDAS, a nombre de MARÍA FRANCISCA RAMOS, M.I. N° 1.835.950 (fallecida), de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2523-IPV-1999 en su parte pertinente. Artículo 2°.- INTIMAR a los integrantes del grupo familiar beneficiario, a que en el plazo de Diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente, cuotas vencidas y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1°, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. Artículos 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Quedan ustedes fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.916 Octubre 17-18. \$ 300.-

### **NOTIFICACIÓN**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 601-0375-01 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado **Resolución N° 001652-IPV- 2017**, la que en su parte resolutive



dice: Artículo 1°.- HACER lugar al Cambio de Titularidad de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 1 - MZNA. "R" - BARRIO "SANTA LUCÍA" - SECTOR S1 -DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA, a favor de la Sra. RAMONA LUCY PIZARRO, M.I. N° 12.357.735, excluyendo en consecuencia, del grupo familiar, al Sr. DOMINGO NÉSTOR FURQUE, M.I. N° 13.143.048, quedando modificada la Resolución N° 1168-IPV-01 en su parte pertinente y dejándose constancia que el cambio de titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deberán cumplimentar al momento de la escrituración de la referida unidad habitacional, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos precedentes.- Artículos 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Quedan fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.917 Octubre 17-18. \$ 308.-

## **RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

Alimentación con gas natural a la Localidad Campo Afuera del departamento Albardón - Provincia de San Juan (Plano N° 24.519 - Rev. 1)

### **RESOLUCIÓN ENARGAS N° I-910**

1) Nombre de la Obra:

Provisión de gas natural (Red de Distribución) a la Localidad Campo Afuera del departamento Albardón, Provincia de San Juan, Propuesta de Traza Plano N°: 24.519 (Rev. 1).-

2) Delimitación Catastral:

El área a abastecer se encuentra situada al Este de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en la zona centro del Departamento Albardón, sobre Ruta Nacional 40.-

3) Cronograma de ejecución y definición de etapas: La obra será ejecutada en un plazo de once meses, previéndose su comienzo una vez autorizado el inicio de obra por parte de ENARGAS.-

4) Ejecutor:

Gobierno de la Provincia de San Juan de acuerdo a Convenio suscrito con Distribuidora de Gas Cuyana S.A. de fecha 09/10/2017.-

5) Monto de la Obra:

Red de Distribución. El monto de la obra asciende a \$ 26.735.550,63 (pesos veintiseis millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta con 63/100) (IVA incluido).-

6) Erogaciones totales a cargo de:

- Monto Inversión Gobierno de San Juan  
\$ 21.278.670,63 (IVA incluido)
- Monto Inversión Vecinos  
\$ 5.456.880,00 (IVA incluido)
- Monto Total  
\$ 26.735.550,63 (IVA incluido)

7) Modalidad de pagos:

Los clientes finales abonarán a la Provincia de San Juan, en concepto de recupero de la inversión la suma de \$ 3.960,00 (IVA incluido) (\*), a través de la factura de servicio emitida por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (Resolución ENARGAS N° 824/98), en cuotas bimestrales, sin interés, según el siguiente detalle:

- 33 cuotas bimestrales de \$ 120,00

(\*) valor sujeto a reajuste por LA PROVINCIA según resoluciones del Ministerio de Planificaciones e Infraestructura- Gobierno de San Juan.-

La modalidad de financiación, será instrumentada bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1180-A, Art. 253 y siguientes, y la Resolución N° 877 M.P. e I. del Gobierno de la Provincia de San Juan, en las cuales se declaran las obras de utilidad pública y pago obligatorio en concepto de contribución por mejoras.-

8) Documentación y Registro de oposición:

La Propuesta de Traza correspondiente, la que podrá consultarse en Ecogas - Distribuidora de Gas Cuyana S.A. sita en Av. Ignacio de la Roza N° 127 (E), Capital, San Juan, Provincia de San Juan, se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser futuros clientes del área a servir, por el plazo de 30 días corridos, para que las partes interesadas presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.-

Fdo: Ricardo A. Teragni - Director

Dirección Provincial de Gas

Cta. Cte. 12.918 Octubre 17-18. \$ 890.-



DIRECCIÓN DE  
OBRA SOCIAL PROVINCIA  
**RESOLUCIÓN N° 07287-I**

San Juan, 12 DE OCTUBRE DE 2017.-

VISTO:

El expediente N° 813-1222-2016, de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL y la Ley 216 Q, y;  
CONSIDERANDO:

Que en expediente antes mencionado se está elaborando un procedimiento de Pronto Pago, que beneficia a los prestadores para que perciban en períodos más breves el 95% del valor total de las prestaciones brindadas a los afiliados de esta Obra Social; repercutiendo sensiblemente en beneficio del afiliado;

Que el mencionado procedimiento establece los plazos de control, liquidación y pago de la facturación mensual a los prestadores convenidos por esta D.O.S., bajo la modalidad por Acto Prestacional;

Que se considera necesario redefinir la modalidad del control, liquidación y pago mediante las cuales disponen abonar el noventa y cinco por ciento (95%) a los quince días de la presentación de la facturación mensual debiendo emitir una factura por este valor y fijar un cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Débitos, reflejado el valor en una factura distinta; debiendo reflejar estas facturas el concepto facturado; Que asimismo se debe fijar el procedimiento cuando el importe de débito es superior, inferior o igual a la Garantía de Débito y los plazos en cada uno de ellos; Que para su consecución las Áreas implicadas, deberán ajustar su accionar para cumplimentar con plazos de liquidación, control y pago de los expedientes;

Que es menester implementar normas para lograr los plazos los principios que surgen de Ley 135-A- y Decreto Reglamentario N° 0655/73, en lo relativo al trámite administrativo, con el fin del efectivo cumplimiento del objeto para el cuál fue creada esta Obra Social (Ley 44- Q y Ley 216-Q-);

Que se ha tenido en cuenta sugerencias realizadas por la Delegación Fiscal N° 3, dependiente de la Contaduría General de la Provincia

Que es criterio de las Autoridades de D.O.S., conforme a las facultades que los asiste emitir el presente acto administrativo;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015,

EL INTERVENTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establécese los plazos que deberán cumplimentar las Áreas intervinientes, para trabajar los expedientes de pago por prestaciones brindadas a los afiliados por “Acto Prestacional” de acuerdo a la labor que deba cumplir cada Área, teniendo en cuenta que entre los días que se efectúa la liquidación del noventa y cinco por ciento, y del cinco por ciento en concepto de Garantía de Débitos; no supera los sesenta y cinco días (65) en total.

ARTÍCULO 2°: Fíjase que el Prestador se obliga a:

- Emitir una Factura por el valor del 95 % y otra por la Garantía de Débito 5%, de cada concepto de facturación mensual.
- Presentar un soporte magnético que pueda cotejar la facturación mensual de los servicios prestados en el mes con la liquidación y factura.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el noventa y cinco por ciento (95%) del monto facturado mensual en concepto de prestaciones brindadas por el prestador son abonadas por la D.O.S. a los quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la facturación mensual.

ARTÍCULO 4°: Se fija que el cinco (5%) del monto facturado, constituye la Garantía de Débito. La D.O.S. controla en un plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles en total contados a partir del día siguiente de su presentación de la facturación mensual y determinará los débitos si así correspondiese.

ARTÍCULO 5°: El presente acto administrativo aprueba el cursograma y plazos para el pago de los siguientes supuestos, los que como Anexo forman parte integrante y que se detallan a continuación:

- Anexo I: PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE EXCEDE LAS DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.
- Anexo II; PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE NO EXCEDE LAS



DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

- Anexo III: GARANTÍA DE DÉBITO: SALDOES A FAVOR DEL PRESTADOR.
- Anexo IV: GARANTÍA DE DÉBITO: SALDOES A FAVOR DE D.O.S.
- Anexo V: GARANTÍA DE DÉBITO IGUAL A LOS DÉBITOS DETERMINADOS.
- Anexo VI: NO HAY DÉBITOS EN LA FACTURACIÓN MENSUAL.

Déjese expresamente determinado que el pago del noventa y cinco por ciento (95%) y del cinco (5%), se realizará teniendo en cuenta el concepto fijado de acuerdo a las Normas de Facturación vigentes y las que el futuro las reemplace, siendo las mismas debidamente notificadas.

ARTÍCULO 6°: Determinase el Calendario de Aplicación de Débitos (Saldo a favor de la D.O.S.), que debe aplicarse y no puede superar los meses de cuerdo a lo que se detalla:

SALDO A FAVOR DE D.O.S. EL QUE SE APLICARÁ EN LIQUIDACIÓN DEL 95 %	MES A LIQUIDAR EL 95%
AGOSTO (Garantía de Débito)	ENERO
SETIEMBRE (Garantía de Débito)	FEBRERO
OCTUBRE (Garantía de Débito)	MARZO
NOVIEMBRE (Garantía de Débito)	ABRIL
DICIEMBRE (Garantía de Débito)	MAYO
ENERO (Garantía de Débito)	JUNIO
FEBRERO (Garantía de Débito)	JULIO
MARZO (Garantía de Débito)	AGOSTO
ABRIL (Garantía de Débito)	SETIEMBRE
MAYO (Garantía de Débito)	OCTUBRE
JUNIO (Garantía de Débito)	NOVIEMBRE
JULIO (Garantía de Débito)	DICIEMBRE

ARTÍCULO 7°: Queda expresamente establecido que si la D.O.S. o la Delegación Fiscal N° 3 dependiente de la Contaduría General, solicitasen documentación y/o información no adjuntada al expediente, los tiempos estipulados para el control queda en suspenso hasta tanto se de cumplimiento a lo requerido por parte del Prestador.

ARTÍCULO 8°: Establécese que los agentes del Área que por negligencia, impericia y/o malicia dejen vencer los plazos para el control y pago, son pasibles de sanciones disciplinarias (correctivas o expulsivas), conforme a la Ley 142-A-, o norma que resulte aplicable conforme al escalafón al que pertenezcan.

ARTÍCULO 9°: Déjese determinado que las Normas

de Facturación implementadas por la D.O.S. son plenamente válida, salvo en lo que se oponga con la presente.

ARTÍCULO 10°: Se aplica la presente norma legal, a partir de la facturación del mes de Setiembre de 2017.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, Notifíquese a las Áreas Intervinientes las que deberán cumplimentar con los plazos establecidos en la presente, a los Prestadores incluidos en esta modalidad y Archívese.

**ANEXO I**

PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE EXCEDE LAS DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

El pago se realiza a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación y se efectuará conforme al cursograma:

Área	Tiempo
Mesa de Entradas Prestadores (Arma Expediente de Facturación, etc)	Un día
Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura por el valor del 95% y Liquidación)	Tres días
Departamento Contaduría (Confecciona la Preventiva por el 95%)	Un día
Delegación Fiscal (Control e Interviene Imputación Preventiva)	Tres días
Departamento Administrativo (Confecciona Resolución de Pago)	Dos días
Departamento Contaduría (Realiza el Compromiso)	Un día
Delegación Fiscal (Interviene Compromiso)	Un día
Departamento Contaduría (Elabora Ordenado)	Un día
Delegación Fiscal (Interviene Ordenado)	Un día
Departamento Tesorería (Paga el Ordenado).	Un día

Cumplido con el pago, el Departamento Tesorería remitirá inmediatamente el/los expedientes al Departamento Control de Servicios para proseguir con su control definitivo.

**Control de la Documentación Respaldatoria de la Facturación.**

Se controla en un plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles contados desde el día siguiente a su presentación y se efectuará de acuerdo al siguiente cursograma:

Déjese aclarado que Mesa de Entradas utiliza Un día



para armar el/los expedientes.

Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura y Planillas de débito)	Veintiún días
Delegación Fiscal (Control - Informe)	Treinta días
Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Rectificación - Liquidación)	Cuatro días
Departamento Contaduría (Imputación Preventiva)	Un día
Delegación Fiscal	Tres días

(Verificación - Intervención de la Imputación Preventiva)  
Asimismo aclárese que el Departamento de Administración tiene Cinco días más, para la elaboración de la Resolución y la notificación fehaciente de la misma.

De existir saldo a favor del Prestador se aplica el procedimiento expresado en Anexo III.

### ANEXO II

#### **PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE NO EXCEDE LAS DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.**

El pago se realiza a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación y se efectuará conforme al cursograma:

<b>Área</b>	<b>Tiempo</b>
Mesa de Entradas Prestadores (Arma Expediente de Facturación, etc)	Un día
Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura por el valor del 95% y Liquidación)	Tres días
Departamento Contaduría (Confecciona la Preventiva por el 95%)	Un día
Delegación Fiscal (Control e Interviene preventiva)	Tres días
Departamento Administrativo (Confecciona Resolución)	Dos días
Departamento Contaduría (Realiza el Compromiso)	Un día
Delegación Fiscal (Interviene Compromiso)	Un día
Departamento Contaduría (Elabora Ordenado)	Un día
Delegación Fiscal (Interviene Ordenado)	Un día

Departamento Tesorería (Paga el Ordenado).	Un día
---	--------

Cumplido con el pago, el Departamento Tesorería remitirá inmediatamente el/los expedientes al Departamento Control de Servicios para proseguir con su control definitivo.

#### **Control de la Documentación Respaldatoria de la Facturación.**

Se controla en un plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles contados desde el día siguiente a su presentación y se efectuará de acuerdo al siguiente cursograma:

Déjese aclarado que Mesa de Entradas utiliza Un día para armar el/los expedientes

Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura y Planillas de débito)	Once días
Delegación Fiscal (Control - Informe)	Veinticinco días
Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Rectificación - Liquidación)	Cuatro días
Departamento Contaduría (Imputación Preventiva)	Un día
Delegación Fiscal (Verificación - Intervención de la Imputación Preventiva)	Tres días

Asimismo aclárese que el Departamento de Administración tiene Cinco días más, para la elaboración de la Resolución y la notificación fehaciente de la misma.

De existir saldo a favor del Prestador se aplica el procedimiento expresado en Anexo III.

### ANEXO III

#### **GARANTÍA DE DÉBITO: SALDO ES A FAVOR DEL PRESTADOR.**

Cumplido el plazo para el control de la facturación, se efectúa la liquidación y pago de la Garantía de Débito correspondiente al mes objeto de control.

El procedimiento de pago se efectuará a los quince días contados a partir de la imputación de la liquidación de la Garantía de Débito, conforme al siguiente detalle:

<b>Área</b>	<b>Tiempo</b>
Departamento Contaduría (Imputación Preventiva)	Un día
Delegación Fiscal (Verificación de la Rectificación)	Tres días
Departamento Administrativo	Cinco días



(Confeciona Resolución)	
Departamento Contaduría (Realiza el Compromiso)	Un día
Delegación Fiscal (Interviene Compromiso)	Dos días
Departamento Contaduría (Elabora Ordenado)	Un día
Delegación Fiscal (Interviene Ordenado)	Un día
Departamento Tesorería (Paga el Ordenado)	Un día

#### ANEXO IV

#### GARANTÍA DE DÉBITO: SALDO ES A FAVOR DE D.O.S.

Cumplido el plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles para el control de la facturación y se determinó un saldo a favor de la D.O.S. y supera la Garantía de Débito.

Este debe deducirse, previa emisión de acto administrativo y comunicado efectivamente al Prestador, de la Garantía de Débito preexistente del mes que se realizó y de no ser suficiente, además se detraerá de la facturación del noventa y cinco (95) por ciento, una vez concluido su control conforme al calendario fijado en Artículo N° 6.

#### ANEXO V

#### GARANTÍA DE DÉBITO IGUAL A LOS DÉBITOS DETERMINADOS

La D.O.S. emitirá una norma legal que refleje esta situación, la que debe ser comunicada al Prestador

#### ANEXO VI

#### NO HAY DÉBITOS EN LA FACTURACIÓN MENSUAL

Se aplica el procedimiento expresado en Anexo III  
Fdo. Dr. Javier González

INTERVENTOR  
Dirección de Obra Social

“ Iris Adriana Videla  
SUB-INTERVENTORA  
Dirección de Obra Social

“ C.P. A. Vanesa Micheltoarena  
GERENTE - ADMINISTRATIVO CONTABLE  
Dirección de Obra Social

“ Dr. Carlos Repetto  
GERENTE MÉDICO  
M.P. 1732

Dirección de Obra Social

Cta. Cte. 12.923 Octubre 18/20. \$ 5.652.-

## LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR

#### LICITACIÓN PÚBLICA 15/17

Expte. N° 502- 001359-17 10:00,00Hs.

OBRA: “SUSTITUCIÓN DE LA ESCUELA ARTURO BERUTI - ESCUELA CAPACITACIÓN LABORAL N° 01 - PEDRO ECHAGUE - DEPARTAMENTO CAUCETE”

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 91.150.540,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEISCIENTOS DÍAS (600) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS DIEZ HORAS (10,00 HS.) - EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.-HASTA LAS (09,30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN.

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2017.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.928 Octubre 18/20. \$ 580.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte. N° 803-3349/17****COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de antisépticos, desinfectantes, drogas e insumos para preparación de formulaciones magistrales.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **25/10/17** - Hora: **10:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.925 Octubre 18-19. \$ 272.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte. N° 803-4163/17****COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de antimicrobianos.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **25/10/17** - Hora: **09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.926 Octubre 18-19. \$ 268.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte. N° 803-4192/17****COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de papel grado médico.-

Destino: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **26/10/17** - Hora: **09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.927 Octubre 18-19. \$ 270.-

**POLICÍA DE SAN JUAN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/17**

Llámesese a Licitación Pública para el **día Jueves Veintiséis de Octubre del año dos mil diecisiete a las nueve treinta horas (09:30)** Licitación Pública N° 23/17, destinada a la adquisición de Doscientos (200) Uniformes de Verano para ser Distribuido en Personal Afectado en el próximo "OPERATIVO VERANO"; Quinientos Catorce (514) Uniformes de Combate Completos Para Diplomados en Seguridad Ciudadana, Ochenta y Cinco (85) Uniformes de Combate Destinados a Cadetes de la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana y Sesenta y Siete (67) Uniformes de Salida Para Técnicos en Seguridad Ciudadana (47 Masculinos y 20 Femeninos), Solicitados por División Intendencia Departamento Logística D-4, Policía de San Juan; ante las autoridades de la Mesa de Hacienda, que funcionará en el Núcleo 6, 2° Piso del Centro Cívico, (Oficina de Licitaciones) ubicado en Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, Ciudad de San Juan, la que será destinada a Policía de San Juan.- Pliego de Bases y Condiciones a retirar los días hábiles de Oficina de Licitaciones y Compras, (Departamento Administración), Central de Policía, sito en calle Entre Ríos N° 579 Sur, Capital, en horario de 08:00 a 13:00 horas.-

Presupuesto Oficial Licitación Pública N° 23/17: (\$ 8.976.227,84).-

Cta. Cte. 12.924 Octubre 18-19. \$ 400.-



O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2373**

Objeto: Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Calles México, N. Avellaneda y Guatemala, Rawson.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.869.604,72.-

Apertura: 25/10/2017 - 10:00 horas.-

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Venta y Consulta de Pliegos: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:00 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294051-053. Web: [www.ossesj.com.ar](http://www.ossesj.com.ar)

Fdo. Patricia A. Femenía

Jefe del Dpto Comras y Contrataciones

OSSE - San Juan

Cta. Cte. 12.915 Octubre 17-18. \$ 155.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON  
INTENDENCIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 - 2017**

Objeto: Contratación de 48 camiones caja abierta para recolección de basura liviana y escombros.

Fecha de Apertura: **24 de Octubre de 2017.-**

Lugar: Sala Ingeniero Krause, sito en calle Boulevard Sarmiento 474 (O), Rawson.

Hora de Apertura: **09.30 hs.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00hs. del día de apertura en la Dirección de Compras.

Ventas de Pliegos : Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:30 hs.

Consultas de Pliegos: En Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:00 hs. o en <http://www.municipioderawson.gov.ar/licitaciones>

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 500,00.-

Presupuesto Oficial: Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta (\$ 23.448.960,00).

Financiamiento: Municipalidad de Rawson

Duración de Contrato: 12 meses

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja - Intendente  
Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen  
Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 12.913 Octubre 17/19. \$ 365.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON  
INTENDENCIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 - 2017**

Objeto: Contratación de 39 camiones caja tanque regador para el transporte de agua potable.

Fecha de Apertura: **25 de Octubre de 2017.**

Lugar: Sala Ingeniero Krause, sito en calle Boulevard Sarmiento 474 (O), Rawson.

Hora de Apertura: **08.30 hs.**

Recepción de Ofertas: hasta las 08,00 hs. del día de apertura en la Dirección de Compras.

Ventas de Pliegos : Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 13:30 hs.

Consultas de Pliegos: En Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:00 hs o en: <http://www.municipioderawson.gov.ar/licitaciones>

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 500,00.-

Presupuesto Oficial: Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ochocientos (\$ 18.532.800,00).

Financiamiento: Municipalidad de Rawson.

Duración de Contrato: 12 meses.

Cta. Cte. 12.914 Octubre 17/19. \$ 358.-

**CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

**El Club Atlético San Martín**, convoca a Asamblea General Ordinaria, el **día 27 de Octubre de 2017 a las 20,30 horas** en primera citación y **21,30 horas** en segunda citación, a realizarse en la Sede Social de calle Mendoza 1164 Norte, de la Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e Inventario General correspondiente al Ejercicio del 01-04-2016 al 31-03-2017.
- 4) Designación de dos Asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

Fdo: Jorge Ernesto Madosqui - Presidente  
Club Atlético San Martín

“ Marcelo Saldívar - Secretario  
Club Atlético San Martín

N° 56.461 Octubre 17-18. \$ 200.-



## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

EDICTO  
PODER JUDICIAL  
SAN JUAN

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Sra. Juez titular del **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, Dra. Adriana Tettamanti, cita y emplaza en **AUTOS N° 126.032/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN S/Expropiación (en Cont. Adm.)"**, a los titulares registrales YALU S.A.I.M.C., PEDRO LUIS GRIMALT, y herederos de los Sres. FELIPE JOSÉ KELLER, ANDRÉS BARTOLOME CUFFIA Y HECTOR MARCELINO CHIRINO y/o terceros interesados titulares de derechos sobre los inmuebles individualizados con N.C. N° 02-48-800700, conforme Plano de Mensura N° 02-7296-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 3 has 2.903,61 m<sup>2</sup>; N.C. N° 02-48-750500, conforme Plano de Mensura N° 02-7297-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 -

T° 1 - Pocito - Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 6.949,91 m<sup>2</sup>; N.C. N° 02-48-700500, conforme Plano de Mensura N° 02-7298-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito - Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 6.685,01 m<sup>2</sup> y N.C. N° 02-48-600500, conforme Plano de Mensura N° 02-7299-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito - Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 5 has 3.614,42 m<sup>2</sup>, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, conforme Arts. 145, 146, 147, 305 del CPC y Art. 17 Ley 1000-A.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. San Juan, 09 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Adriana Tettamanti, Juez, Germán E. Grosso Molina, Abogado Prosecretario.

Cta. Cte. 12.922 Octubre 18/20. \$ 876.-

EDICTO  
PODER JUDICIAL  
SAN JUAN

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Sra. Juez titular del **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, Dra.

Adriana Tettamanti, cita y emplaza en **AUTOS N° 125908/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HEREDEROS DEL SR. FELIPE JOSE KELLER S/ Expropiación (en Cont. Adm.)"**, a los titulares registrales YALU S.A.I.M.C., PEDRO LUIS GRIMALT, y herederos de los Sres. FELIPE JOSÉ KELLER, ANDRÉS BARTOLOME CUFFIA y HECTOR MARCELINO CHIRINO y/o terceros interesados titulares de derechos sobre el inmueble individualizado como Fracción A y B del Plano de Mensura N° 02-7739-15, N.C. de Origen N° 02-48-600500 y N° 02-48-700600, identificados como Fracción A con N.C. N° 02-48-600500 y B con N.C. N° 02-48-388553, ubicados sobre calle Agustín Gómez S/N esquina Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito-Año 1911, con una superficie según mensura de 171hs. 7567,38 m<sup>2</sup>, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, conforme Arts. 145, 146, 147, 305 del CPC y Art. 17 Ley 1000-A. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. San Juan, 02 de Octubre de 2017.

Fdo. Dra. Adriana Tettamanti. Juez.

Cta. Cte. 12.921 Octubre 18/20. \$ 582.-

### EDICTO

**Segundo Juzgado de Familia de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de seis días al señor PETER MICHEL ROTH MUNGUÍA, en autos N° 50.213, **caratulados: "JURY, SANDRA ELIZABETH C/ROTH MUNGUÍA, PETER MICHEL - S/Divorcio"**. Hágase saber que se lo cita para que en el término de seis días comparezca y conteste demanda, bajo apercibimientos de los Art. 40, 58 del C.P.C.. Publíquese por seis días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Agosto de 2017.

Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez de Familia. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 56.939 Octubre 13/23. \$ 500.-

### EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 5140, **caratulados: "BECHER, OMAR ENRIQUE - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de agosto de 2017. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. OMAR ENRIQUE BECHER, DNI N° 10.174.155. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a



dichas jurisdicciones. IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. X) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 13 de Noviembre de 2017. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de Pesos Ochocientos Seis (\$ 886,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 28 de Diciembre de 2017. XII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 16 de Marzo de 2018. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24522.- Sujeto Actualización de Fechas. Se hace saber que el Síndico es el CPN. Arturo Elías Manzur, con domicilio en calle Catamarca 440 Sur, 1º Piso "B", Capital, horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs.- San Juan, 12 de Octubre de 2017. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

Nº 3156 Octubre 13/20. Eximido.-

## **REMATES**

### **EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos Nº 4923, caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CARRIZO, OMAR EDUARDO - S/Ejecución Prendaria Monitoria (en Comercial)",** se rematará el día **1 de Noviembre de 2017, a las 10,30 hs.**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil 438 Este, Local

Nº 5, Capital, con una base de \$ 79.272,00 dinero de contado y al mejor postor el automóvil dominio ONK 150, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, motor marca PEUGEOT Nº 10DBSR0125865, chasis marca PEUGEOT Nº 8AD2MKFWMFG017460, Año 2015. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del Martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain Nº 447 Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs., se consigna que desde que el automóvil sea puesto a disposición del adquirente hasta que sea retirado los gastos de cochera serán a cargo del comprador. Deuda DGR.: \$ 15.159,14 al 10/07/2017; Municipalidad de la Ciudad de San Juan: Sin deuda.- San Juan, Octubre de 2017. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

Nº 56.965 Octubre 18/20. \$ 720.-

### **EDICTO**

Por orden del **11º Juzgado Civil, autos Nº 147.589, caratulados "TEJADA, HÉCTOR WILLIAMS C/LÓPEZ, LUIS MIGUEL Y ALANIZ, VÍCTOR HUGO - Ejecutivo",** el **27/10/2017, a las 11 hs.** en calle Lavalle 1311 Sur, Capital, San Juan, martillero Ramón González Garay, subastará un inmueble sito en calle Abraham Tapia s/n (hoy 5052 Sur), Rawson, San Juan, Mat. Reg. Nº 04-06687 N.C. Nº 04-28-190400, identificado como lote 2.; superficie s/título 20.943,00 m<sup>2</sup> y s/mensura 21.271,68 m<sup>2</sup> s/plano DGC 04-2591/72 Act. 2000. Compuesta por: Galpón de aproximadamente 3 mts. de ancho por 4 mts. de largo y 2 mts. de alto de ladrillos con columna y techo de chapa y portón de chapa; Una casa compuesta de comedor, cocina, dos baños y tres dormitorios, de 8 mts. de frente por 10 mts. de fondo aproximadamente de construcción de sus paredes de tablas rellenas de paja y barro revestidas en revoque techos de chapa en parte y caña y barro en otra parte, con un tinglado en la parte trasera de 3 x 2 mts. aprox.; Galpón de 4 x 8 mts. aprox. con techo de chapa y columnas y base metálicas con construcción de ladrillos en la parte inferior de aprox. 0,60 mts. de alto; Galpón de ladrillos y techo de chapa de 3 x 4 mts. aprox.; Galpón de 8 x 16 mts. x 2 mts. de alto aprox. Con estructura metálica en su base; Galpón de 8 x 16 mts.- x 2 mts de



alto aprox. Con estructura metálica en su base en estado éste último deteriorado por incendio; Estado general del inmueble es malo y precario. Posee energía eléctrica y no agua potable. Actualmente funciona fábrica de bolsas de polietileno cuyo dueño Raúl Estevez.- Deudas: DGR Impuesto Inmobiliario: \$ 1.866,57 al 22/06/17; Hidráulica: \$ 10.518,34 al 11/07/2017; Municipalidad de Rawson: \$ 4.036,52 al 28/06/2017. Condiciones: La subasta se realizará con base de \$ 113.443,53 dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña comisión del martillero 3%, en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma de lo que quedará notificado automáticamente. Visitas días hábiles de 9:00 a 12:00 horas y 17:00 a 20:00 hs. Informes con Martillero al Tel. 154806587. Publíquese edictos por dos en el Boletín Oficial y diario local.- Fdo: Dr. Abel Soria, Juez. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

Nº 56.971 Octubre 18-19. \$ 790.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 21.295, caratulados: "GÉNESIS MINERALS (ARGENTINA) S.A. - S/Directorio"**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el nuevo Directorio de GÉNESIS MINERALS (ARGENTINA) S.A., CUIT 30-71241000-7, designado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 02/08/2017 y Acta de Directorio del 02/08/2017, quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Sergio Eduardo Mandujano Vicencio, RUN Nº 6.447.733-1, CUIT 23-60389371-9; Vicepresidente: Armando Jesús Claudi Sánchez, D.N.I. 14.961.598; Director Titular: Juan Ernesto Llopis, D.N.I. 27.013.717; Director Suplente: Ricardo Alessandri Monckeberg, RUN 6.371.368-6, CUIT 20-60257963-9.- San Juan, Octubre de 2017. Fdo: Dra. María Josefina Lucero, Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 56.958 Octubre 18. \$ 100.-

### **EDICTO**

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.435, caratulados "EL REY S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, publíquese por un día. Con fecha 20 de Abril de 2016 se decidió constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los siguiente detalles. Socios: Lavado, Marcelo Miguel, argentino, nacido el 9 de Junio de 1970, de 45 años de

edad, con D.N.I. 21.360.691, de estado civil casado, de profesión Comerciante y con domicilio en Barrio Solares V, Casa 12, Manzana B, Ciudad, San Juan; y Pérez, Alejandra Susana argentina, nacida el 30 de Octubre de 1970, de 45 años de edad, con D.N.I. 21.926.058, de estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Barrio Solares V, Casa 12, Manzana B, Ciudad, San Juan.- Denominación: EL REY S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, fijando la sede social en calle Tucumán 15 Sur, Ciudad, San Juan.- Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del País o del extranjero a las siguientes actividades: A) Mediante la Compra, Venta - fabricación y/o reparación de todo tipo de artículos relacionados a la Regalaría, como bazar, calzado, librería, juguetería, mercería, relojería, alhajas, y todo otro artículo que se relacione en forma directa o indirecta al rubro especificado; B) El aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de negocios: Administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público.- Capital Social: Se fija en la suma de \$ 150.000,00). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma personal por el Sr. Lavado, Marcelo Miguel con D.N.I. 21.360.691 y CUIT Nº 20-21360691-4.- Ejercicio Económico: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables.- Fdo: Dra. María Josefina Lucero S. Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 56.468 Octubre 18. \$ 360.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 21.062, caratulados "LA ROCA S.R.L. - S/Inscripción del Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación en el diario local y Boletín Oficial por el término de tres días. 1) Fecha del Contrato: 02/05/2017.- 2) Socios: Castro, Marcelo Gustavo, D.N.I. 22.957.947, nacido el 11/02/1973, de profesión Maestro Mayor en Obras, con domicilio en calle Sarmiento Norte 113, Planta Alta, Dpto. A, Capital,



San Juan y Oliver Balaguer, Ivana Paola, D.N.I. 28.263.273, Ama de Casa, nacida el 2/11/1980, con domicilio en calle Sarmiento 113 Norte, Planta Alta, Dpto. A, Capital, San Juan, ambos casados y argentinos.- 3) Denominación: LA ROCA S.R.L.- 4) Duración: 50 años.- 5) Domicilio Social: Calle Mendoza Sur N° 169, Segundo Piso, Of. 40, Capital, San Juan.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, frutícolas, olivícolas, hortícolas y semilleros. Administración y/o Explotación de cultivos intensivos, extensivos y especiales tales como semillas, olivos, citrus y otros, forestación, viveros y floricultura. Administración y/o explotación de establecimientos ganaderos, avícolas, apícolas, granjas, tambos, crianza de ovinos, bovinos, equinos, caprinos, porcinos, granja integral y criaderos. Cuidados, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría y/o consumo; b) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución y comercialización de: mercaderías, productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, como así también carne, sus derivados, ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprinos y equinos; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto del contrato social: podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles, comerciales u O.N.Gs, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, instituciones extranjeras, nacionales, provinciales, municipales, Sociedades, Bancos, Cooperativas de crédito, incluyendo en dicha enumeración al Banco Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias y/o financieras creadas o a crearse, aceptando las condiciones y cláusulas o especiales que correspondan de conformidad a los reglamentos y estatutos de esas instituciones siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa afectando en ellas todo clase de operaciones crediticias y presentarse a licitaciones públicas o privadas ante reparticiones extranjeras, nacionales, provinciales, municipales y actividad privada. Se podrá modificar el objeto mediante acta complementaria.- 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).- 8) Administración: El socio Marcelo Gustavo Castro, C.U.I.T. N° 23-22957947-9, reviste la calidad de Socio Gerente.- 9) Cierre del Ejercicio:

31 de Diciembre.- San Juan, 11 de Octubre de 2017.  
Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. María Josefina Lucero S. Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.469 Octubre 18/20. \$ 1.350.-

### EDICTO

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.428, caratulados "TERESA MERLO S.R.L. - S/ Inscripción de Contrato"**, publíquese por un día.- Socios: Héctor José Rizzetto, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, DNI N° 13.951.277, de profesión Comerciante y con domicilio en España 727 Sur, Capital, San Juan; y Gabriela Cristina Villafañe, estado civil soltera, nacionalidad argentina, DNI N° 22.159.263, de profesión Comerciante y con domicilio en España 727 Sur, Ciudad, San Juan.- Denominación: TERESA MERLO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, la sede social se ubica en calle España 727 Sur, Capital, San Juan.- Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Mediante la compraventa, fabricación, y/o reparación de todo tipo de artículos relacionados a electrónica, iluminación, video y controles de acceso. Todo otro artículo relacionado en forma directa o indirecta a los rubros especificados. En tal sentido, y para el correcto funcionamiento, podrán comprar ó vender todo tipo de productos, subproductos o cualquier tipo de herramientas y maquinarias, dentro como fuera del País, a fin de que los procesos de compraventa, fabricación y/o reparación sean efectuados; B) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería civil y obras de arquitectura, ya sean obras de carácter Público o Privado, Civil o Militar, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, gasoductos, oleoductos, diques y/o usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. También podrá realizar actividad inmobiliaria mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, y todas las operaciones comprendidas en el código civil o la ley de propiedad horizontal vigente y la administración de bienes de terceros.- Capital



Social: Se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sra. Gabriela Cristina Villafañe, nacionalidad argentina, DNI N° 22.159.263 y CUIT N° 27-221 59263-3.- Ejercicio Económico: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.467 Octubre 18. \$ 410.-

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 21433, caratulados "TESTA SA, s/ Insc. de Contrato Social", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto:

SOCIOS: Noelia Lucía Duarte Salinas, DNI 24.464.215, Médica, divorciada, argentina, nacida el 03 de Diciembre de 1977, domiciliada en Bahía Blanca 2534 Oeste, Rivadavia, San Juan, CUIT 27-24464215-8 y el señor Ariel Alfredo Duarte Salinas, DNI 26.978.586, técnico constructor, soltero, argentino, nacido el 15 de Enero de 1.979, domiciliado en 9 de Julio 2662 Oeste, Capital, San Juan, CUIT 20-26978586-2

CONSTITUCIÓN: Mediante Escritura Pública N° 107 del 15/09/2017.

DENOMINACIÓN: TESTA S.A.

DOMICILIO LEGAL: 9 de Julio 2662 Oeste, Capital, San Juan, CP 5400

DURACIÓN: Cincuenta (50) años desde la fecha de inscripción en el RPC

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal el estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de obras de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo un Directorio integrado por: Presidente: Ariel Alfredo Duarte Salinas y Director Suplente: Noelia Lucia Duarte Salinas.

CAPITAL SOCIAL: Cien Mil Pesos: (\$ 100.000.-) representado por 10.000 acciones de \$ 10.- cada una

FÉCHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año. San Juan, 05 de Octubre de 2017.-Fdo.: María Josefina Lucero S.; Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.475 Octubre 18 \$ 250.-

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El Sr. Juez del 3 Juzgado Civil, en autos N° 160.486, "VÁSQUEZ, DINA HORTENCIA C/MONTAÑA, NICOLÁS RAMÓN Y OTRO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado". Ha ordenado citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. NIOLÁS RAMÓN MONTAÑA y al Sr, SANTIAGO MONTAÑA y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, ubicado en calle Cristóbal Colón 282, Rawson, NC N° 04-45-760290, que conforme plano de medida N° 04-13154-15, limita y mide al NORTE: Con calle Colón, punto 1-2, mide 14,23 metros; SUR: Limita con parcela NC N° 04-45-730280, punto 3-4, mide 14,22 metros; ESTE: Limita con parcela NC N° 04-45-740290, punto 2-3 y mide 50,21 metros; y OESTE: Limita con parcela NC N° 04-45-760280, punto 4-1 y mide 50,05 metros; Con una superficie total según mensura de 713,20 m2, para que en el plazo de tres días contados desde la última publicación, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.-

San Juan, 04 de Octubre de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 56.976 Octubre 18-19. \$ 400.-

### EDICTO

ALTA GRACIA. En los autos caratulados "LA OLIVARERA ARGENTINA S.A. - S/Usucapión", Expte. N° 1230484, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia (Córdoba), cita y emplaza a los señores Zonda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera ... y a todos quienes se consideren con derechos sobre los lotes de terreno que conforme al Plano de Loteo U-586 de la Dirección General de Catastro, se encuentran ubicados en el lugar denominado La Lagunilla, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba y que en un plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Alberto Meijide Lavignase en el año mil novecientos cincuenta y cinco, agregado a la escritura número doscientos quince del Protocolo a cargo del Escribano Raúl Jorge Casas en el año mil novecientos sesenta, constan de las siguientes dimensiones y colindancias, y se designan como: (1) Lote Diez (10) de la Manzana

Siete (7). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401830, que mide 75,41 metros en su frente al Sud Este, 68,41 metros en su contrafrente al Nord Oeste. 165,99 metros en su costado Nord Este, 126,36 metros en su costado Sud Oeste, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este calle pública, Nord Oeste con parte de los lotes 7 y 12, Sud Oeste lote 11, Nord Este lote 9.- (2) Lote Once (11) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula 1401859 que mide 120,04 metros en su frente al Sud Este, 66,19 metros en su costado que también es frente al Sud Oeste, 103,87 metros al Nord Oeste y 126,36 metros al Nord Este, Superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles públicas, Nord Este con lote 10 y al Nord Oeste con parte del lote 12.- (3) Lote Doce (12) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401870, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Oeste con calle Pública, Nord Este con fondos del lote 7, Nord Oeste lote 13 y Sud Este lote 11 y parte del lote 10. (4) Lote Trece (13) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401871, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 6, Nord Oeste lote 14 y Sud Este lote 12.- (5) Lote Catorce (14) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401872, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados y linda: Sud Oeste calle Pública, Nord Este con fondos del lote 5, Nord Oeste lote 15 y Sud Este con lote 13.- (6) Lote Quince (15) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401873, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Cueste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle

Pública, Nord Este fondos del lote 4, Nord Oeste Lote 16 y Sud Este con lote 14.- (7) Lote Uno (1) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401875, con frente al Nor Este mide 66,63 metros, su costado Nor Oeste, que también es frente está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 40,59 metros y el 2o mide 92,82 metros, su costado Sud Oeste mide 75,55 metros y al Sud Este mide 129,91 metros superficie: 10.004 metros cuadrados, lindando: Nor Oeste y Nor Este con calles Públicas, Sud Oeste lote 12 y al Sud Este con lote 2.- (08) Lote Dos (2) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401876, que mide su frente al Nor Este 77,34 mts, su contrafrente al Sud Oeste 77,33 metros, su costado Sud Este 128.81 metros y su costado Nor Oeste 129,91 metros superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando al Nor Este con calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 11, Sud Este con lote 3 y al Nor Oeste con lote 1. (9) Lote Tres (3) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533. Reconvertido en Matrícula N° 1401877, que mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 63,11 metros y el 2° 14,94 metros su contrafrente al Sud Oeste mide 78,01 metros, su costado Sud Este mide 126.96 metros y su costado Nor Oeste mide 128,81 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Nor Este calle pública, Sud Este con lote 4, Sud Oeste con fondos del lote 10, Nor Oeste con lote 2, (10) Lote Cuatro (4) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401878, que mide: su frente al Nor Este 80,56 metros, su contrafrente al Sud Oeste 80,40 metros su costado Sud Este 121,83 metros y su costado Nor Oeste 126,96 metros; superficie: 10.001 metros cuadrados, lindando Nor Este calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 9, Sud Este con lote 5 y al Nor Oeste con lote 3, (11) Lote Seis (6) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401879 y mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de tres tramos, el 1° de 62,35 metros el 2° en dirección hacia el Norte de 26,29 metros y el 3° con rumbo Nor Este de 77,70 metros; su contrafrente al Sud Oeste 114,25 metros, su costado Nor Oeste 112,03 metros, su costado Sud Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 12,73 metros y el 2°



de 56 metros, superficie 10.999 metros cuadrados, lindando: al Nor Este y Sud Este con calles Públicas, al Sud Oeste con parte del lote 7 y al Nor Oeste con parte del lote 5.- (12) Lote Siete (7) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523. Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401886. con frente al Sud Este formado por una línea de tres tramos, el 1° de 80,73 metros, el 2° de 95,65 metros y el 3° de 6,84 metros: su contrafrente al Nor Oeste está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 23,72 metros el 2° de 130 metros; su costado Nor Este tiene 114,25 metros y su costado Sud Oeste, que también es frente al Sud Oeste, 18,15 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados. lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles Públicas, Nor Este con lote 6 y al Nor Oeste con parte del lote 5 y lote 8. (13) Lote Diecisiete Prima (17) de la Manzana Once (11), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401891 con las siguientes dimensiones: su frente al Sud Este mide 149,72 metros; su contrafrente al Nor Este 234,88 metros; su costado Sud Oeste 216,31 metros y su costado Este-Sud Este que también es frente 134,77 metros; superficie: 31.987 metros cuadrados para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 97 del C. P. C de la Provincia de Córdoba). Alejandro Daniel Reyes, Secretario.-

N° 56.451 Octubre 11/25. \$ 14.000.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESTELICITA ESTHER CEBALLOS, **en autos N° 17.811, caratulados: "CEBALLOS, ESTELICITA ESTHER - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Julio de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvana B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 56.929 Octubre 13/18. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUIZ, MARTHA BEATRIZ **en autos N° 156.976, caratulados: "RUIZ, MARTHA BEATRIZ - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 44.031)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la

herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Octubre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.969 Octubre 18/20. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACINTA MARGARITA PEREYRA, DNI N° 8.091.847, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 115.117, caratulados "PEREYRA, JACINTA MARGARITA - S/Sucesorio (Unido por cuerda floja con autos N° 92.910, VIBARES, VICENTE - Sucesorio)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Junio de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 56.952 Octubre 18/20. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CALDERÓN, LORENA INÉS; DNI N° 26.790.642, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 159.480, caratulados "CALDERÓN, LORENA INÉS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 56.962 Octubre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 163.205, caratulados "CAÑIZARES, CARLOS ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CAÑIZARES, CARLOS ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 56.957 Octubre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.874, caratulados "BALMACEDA, PASCUAL ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO BALMACEDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 56.972 Octubre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.786, caratulados "DOMÍNGUEZ, JORGE LUIS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMÍNGUEZ, JORGE LUIS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 56.963 Octubre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROJAS, CARLOS MANUEL en autos N° 160.874, "ROJAS, CARLOS MANUEL - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 02 de Octubre de 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.953 Octubre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ, HORTENCIA MAGDALENA; D.N.I. 3.675.057, en autos N°

9.644/17, caratulados: "CORTEZ, HORTENCIA MAGDALENA - Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 27 de Septiembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 56.967 Octubre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GARCÍA, SOFÍA LORENZA en autos N° 162.873, caratulados "GARCÍA, SOFÍA LORENZA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 56.968 Octubre 18. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BOFFA, ANUNCIATA DORA (D.N.I. 8.096.429) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 161.569, caratulados "BOFFA, ANUNCIATA DORA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 4314)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286º y 2293º cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.941 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TERESA LYDIA IBAÑEZ, en autos N° 160.988, caratulados: "IBAÑEZ, TERESA LYDIA - S/Sucesorio". Hágase saber que



sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-  
N° 56.948 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ÁLVAREZ, RAMÓN HERIBERTO** D.N.I. N° 3.148.172 y **OLIVERA, ARGENTINA AURELIA** y/o **OLIVERA, ARGENTINA D.N.I. N° 8.067.863** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.560, caratulados "ÁLVAREZ, RAMÓN HERIBERTO Y OLIVERA, ARGENTINA AURELIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-  
N° 56.935 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos **N° 162.666, caratulados "PACHECO PELAYES, ALDO LUIS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **PACHECO PELAYES, ALDO LUIS**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-  
N° 56.933 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, en autos **N°**

**2871/17, caratulados "ÁLVAREZ, HUMBERTO MODESTINO Y DÍAZ, ROSALÍA YOLA - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ÁLVAREZ, HUMBERTO MODESTINO Y DÍAZ, ROSALÍA YOLA**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-  
N° 56.944 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos **N° 4134/17, caratulados: "CUELLO, ANA NOEMÍ - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: **CUELLO, ANA NOEMÍ**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-  
San Juan, Depto. 9 de Julio, 9 de Octubre de 2017. Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-  
N° 56.930 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS EUSTAQUIO MUÑOZ**, D.N.I. 7.808.214 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.788, caratulados "MUÑOZ, CARLOS EUSTAQUIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-  
N° 56.931 Octubre 13/18. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	7.855,00
Impresiones.....	\$	-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	400,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>8.255,00</b>

17-10-17